

LA PARTICIPACIÓN ARAGONESA EN EL PRIMER LIBERALISMO ESPAÑOL



Daniel Aquillú Domínguez

ÍNDICE

Prólogo

1. Introducción. 1808 – 1814. <i>Guerra y Revolución</i>	4
2. Las Cortes de Aragón de 1808.....	8
3. Los representantes aragoneses en la Junta Suprema Central Gubernativa del Reino....	9
4. Los diputados aragoneses en las Cortes de Cádiz.....	11
4.1. ¿Quiénes eran?	
4.2. ¿Qué hicieron?	
5. Un liberal vinculado con Aragón: Martín de Garay.....	17
6. Conclusiones.....	19
7. Bibliografía.....	20

PRÓLOGO

Desde el 2008 venimos asistiendo a toda una serie de actos conmemorativos de hechos relativos a la tardíamente denominada como Guerra de la Independencia Española. Hasta ahora los actos, aunque distribuidos por toda la geografía española, se han centrado en Madrid, Bailén, Zaragoza, A Coruña... y normalmente han recordado hechos bélicos con conferencias, recreaciones, rutas y publicaciones.

Este año 2010 los actos conmemorativos se van a empezar a centrar en San Fernando y Cádiz y principalmente en recordar acontecimientos de índole política: el bicentenario de las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812. ¿Cuál fue la participación aragonesa en esos importantes acontecimientos iniciadores de la revolución liberal en España? ¿Quiénes fueron los representantes de Aragón en Cortes? ¿Y antes en la Junta Suprema Central? A estas preguntas, cuyas respuestas yo desconocía casi por completo, pretendo dar respuesta en esta breve síntesis, para la cual mi principal fuente bibliográfica ha sido el monográfico *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)* de Concepción Torres Liarte.

1.INTRODUCCIÓN. 1808 – 1814. GUERRA Y REVOLUCIÓN.

En mayo de 1808 se desencadenó el último episodio de la crisis de una monarquía, la española, que se había desencadenado en marzo de ese mismo año con el golpe de estado de Aranjuez, el cual había llevado al trono a Fernando VII tras derribar al primer ministro Manuel Godoy, el día 19, y obligar a Carlos IV a abdicar el 25 de marzo. De esta forma ilegal Fernando VII había llegado al trono y, buscando legitimar y asegurar a su poder, viajó a Bayona a reunirse con el Emperador Napoleón. A dicha ciudad francesa también acudió el depuesto Carlos IV con su esposa María Luisa, y el que fuera su primer ministro, Godoy.

Mientras tanto en la Península la situación discurría por otros caminos no previstos por ninguna autoridad, fuese fernandista, godoyista o francesa. Por el Tratado de Fontainebleau se había autorizado el paso de un cuerpo de ejército francés al mando de Junot para invadir Portugal. Entraron en España, no uno, sino cuatro cuerpos de ejército imperial, que ocuparon algunas plazas estratégicas como Pamplona, Barcelona o Madrid. El ejército aliado vivía sobre el terreno más como invasor que como aliado. Los roces entre la población y los imperiales se fueron cobrando un reguero de muertos en sucesivos altercados a lo largo de abril de 1808. Finalmente, el 2 de mayo una revuelta popular en Madrid desencadenó, a la postre, la guerra. Los que salieron a las calles el Dos de Mayo fue el “populacho” de Madrid, salvo excepciones, ya que las élites, ya fueran acomodados burgueses o nobles, se quedaron en sus casas y palacios temerosos más de una posible revolución que a los imperiales. Joaquín Murat, a la sazón comandante en jefe de las tropas imperiales en España, reprimió con dureza la revuelta madrileña. Aún así, las noticias de lo sucedido en Madrid se extendieron rápidamente por la geografía española.

En Bayona, el 6 de mayo, tanto Carlos IV como Fernando VII abdicaban en Napoleón que poco después daría el trono de España a su hermano José. Si la soberanía residía en el monarca, la cesión de derechos al trono a Napoleón fue legal, ya que tanto Carlos IV como Fernando VII eran reyes absolutos. Conocidos estos sucesos en España, las élites los consideraron inaceptable. A fines de mayo de 1808 el levantamiento contra los franceses fue general en España. El vacío de poder en España era total: no había rey (estaba “cautivo” en Francia) ni familia real, la Junta de Gobierno y el Consejo de Castilla estaban bajo control de Murat... Ese vacío de poder provocado por la crisis institucional que se había desencadenado el 19 de marzo fue ocupado por las Juntas locales y provinciales que se erigieron en depositarias de la soberanía. Este fue un hecho insólito.

El 9 de mayo se concomieron en Oviedo los sucesos de Madrid y ese mismo día se reunió la Junta General del Principado que se enfrentó a la Audiencia del Principado, pues esta aceptaba las órdenes de Murat. El 21 de mayo Flórez Estrada interceptó una orden del jefe militar de Oviedo remitida al general La Llave para fusilar a varios miembros de la Junta. Esa misma noche los integrantes de la Junta junto con La Alarma (milicias) asaltaron la fábrica de armas y obligaron al propio La Llave a convocar lo que fue la primera Junta soberana que asumía el poder en una provincia, al margen de al órdenes de Madrid y los designios dinásticos¹.

¹Juan Sisino Pérez Garzón, *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808 – 1814)*, Síntesis, Madrid, 2007, pág. 102

Esta Junta, compuesta por aquellos vocales de la Junta del Principado afines a ideas liberales, redactó un documento que expresaba una nueva realidad de soberanía nacional declarando la guerra a Napoleón de manera oficial el día 25 y enviando a Londres dos representantes solicitando ayuda². La Junta fue presidida por Flórez Estrada y su secretario era Argüelles, ambos destacados liberales posteriormente.

En el levantamiento de Valencia, el 23 de mayo, se reflejaron las tensiones políticas entre unas fuerzas que ya se perfilaban en 1808. Al recibirse las noticias de las abdicaciones de Bayona, el padre Rico encabezó a las gentes al grito de *“viva Fernando VII y nuestra religión y patria”* que le designaron para negociar con la Audiencia que aunque mandó alistar milicias no declaró la guerra. Por otro lado, el hacendado y propietario Manuel Beltrán de Lis organizó un amotinamiento pero de signo liberal para crear una Junta soberana. Tanto los amotinados dirigidos por el clérigo absolutista Rico como los amotinados liberales de Beltrán de Lis asaltaron la ciudadela para apoderarse de las armas. Así pues, el 25 de mayo se creó la Junta Suprema del Reino de Valencia que declaró que en su seno se *“reúne la soberanía por decisión del pueblo”*.

En la ciudad de Zaragoza al conocerse los sucesos de Bayona el día 24 de mayo de 1808 el pueblo, dirigido por labradores como Jorge Ibort o Mariano Cerezo y comerciantes como Felipe Sanclemente, se levantó dirigiéndose a la audiencia y arrestando al Capitán General Jorge Juan Guillemi tras lo cual se apoderaron de varios miles de fusiles y cañones depositados en la Aljafería. Al día siguiente varios labradores del Arrabal dirigidos por el Tío Jorge fueron a la Alfranca donde se hallaba escondido José de Palafox, al cual nombraron jefe de la insurrección.

Muy por la mañana acudieron varias gentes honradas del pueblo al palacio real donde habitaba el excelentísimo señor capitán general de Aragón D. Jorge Juan Guillemi, pidiendo les entregasen las llaves del Castillo de la Aljafería, las armas y cañones que en él había por noticias que tenían que iban a venir los franceses³

El 26 de mayo se sublevó Santander donde se detuvo al cónsul francés y a todos los habitantes franceses afincados en la ciudad. La Junta creada en la ciudad estuvo presidida por el obispo e integrada por los notables de la ciudad. Ese mismo día también se levantó Sevilla cuando el conde de Tilly y el comerciante Nicolás Trap, seguidos por soldados del regimiento de Olivenza asaltaron la maestranza de artillería y armaron a la población civil. En el ayuntamiento hispalense las elites de la ciudad fusilaron al procurador y situaron a la cabeza de la insurrección al nada radical Saavedra.

El último día de mayo en Badajoz los amotinados asesinaron al gobernador por no aceptar la Junta, de corte liberal. También en Cartagena asesinaron al Capitán General y se constituyó una Junta. En Zamora el motín se desencadenó el 2 de junio y se formó una Junta integrada por absolutistas bajo la presidencia del obispo.

²Juan Sisino Pérez Garzón, *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808 – 1814)*, Síntesis, Madrid, 2007, págs. 102 – 103

³Faustino Casamayor, Herminio Lafoz Rabaza (ed.), *Diario de Los Sitios de Zaragoza (1808 – 1809)*, Editorial Comuniter, Zaragoza, 2000, pág. 13

A la altura de junio de 1808 en España había dos legalidades: la de José I Bonaparte, legitimada por las abdicaciones de Bayona, y la constituida de forma revolucionaria aunque en su seno hubiera liberales y absolutistas, pero que se legitimó asumiendo la soberanía nacional. El liberal Quintana definió así las Juntas:

Luego que el punto central del gobierno falta en su ejercicio o deja de existir, cada provincia toma el partido de formarse una junta que reasume el mando político, civil y militar de su distrito (...) entra después la comunicación de unas con otras para concertar las medidas de interés general, hecho esto, el Estado, que al parecer estaba disuelto, anda y obra sin tropiezo ni desorden.

Y añadiría más tarde que son:

El método que tenemos en España de hacer las revoluciones

Las juntas fueron un medio de sustituir al Estado en un momento de crisis y vacío de poder, y en 1808 tenían un carácter tradicional y revolucionario. Tenían sus precedentes remotos en instituciones territoriales de la Baja Edad Media, como la Junta General del Principado de Asturias, o en juntas específicas de tipo técnico o político como la Junta Suprema de Estado de 1787. En 1808 las juntas provinciales crearon un gobierno, levantaron un ejército, establecieron un orden, fijaron un plan, captaron recursos... Las juntas sirvieron por primera vez para impulsar un proceso de reconstrucción nacional sobre la base revolucionaria de una legitimidad popular⁴.

El 6 de julio de 1808 se promulgaba la Constitución o Estatuto de Bayona, pero el verano de 1808 se saldó con victorias para las armas españolas: el Bruch (6 de junio), Bailén, donde el general Reding venció a Dupont el 19 de julio, sitio de Zaragoza (15 de junio – 14 de agosto)... que obligaron al rey José a abandonar Madrid. Su hermano Napoleón entró al mando de la Grande Armée en España en otoño de 1808, derrotando sucesivamente a los ejércitos españoles en batallas como Gamonal, Tudela, medina de Rioseco o Somosierra que le permitieron ocupar la capital fácilmente el 2 de diciembre. Zaragoza por su parte resistió un duro asedio de dos meses hasta que, extenuados sus defensores por el hambre, los bombardeos y sobre todo la epidemia de tifus, capituló el 21 de febrero de 1809. Un mes antes, en enero de 1809, el mariscal Soult derrotó a los británicos de Moore en A Coruña, aunque estos consiguieron reembarcarse. A pesar de estas victorias imperiales, no eran dueños de más territorio que aquél que pisaban. En julio de 1809 el ejército angloespañol vencía pírricamente en Talavera, pero el 19 de noviembre los franceses se alzaban con una gran victoria en Ocaña, entrando en Andalucía en enero de 1810. En diciembre de 1809 caía Gerona. Mientras tanto las guerrillas causaban bajas al ejército francés, cortaban las comunicaciones e inmovilizaban a numerosos imperiales. En 1812 Suchet tomaba Valencia pero poco después Marmont era derrotado por Wellington en Arapiles. Finalmente, en 1813 el ejército aliado (británicos, españoles y portugueses) vencía en Vitoria y San Marcial. Poco después se firmaba el Tratado de Valençay que ponía fin a la Guerra de forma oficial.

Pero durante este periodo no solo hubo una guerra, sino que se produjo el inicio de la revolución liberal en España. Como ya he señalado el punto de partida fue la creación de juntas locales y provinciales que asumieron la soberanía en ausencia del rey, que se unieron en

⁴Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, págs. 390 – 391.

la Junta Central Suprema que nombró una Regencia y convocó Cortes extraordinarias que en 1812 aprobaron una Constitución.

2.LAS CORTES DE ARAGÓN DE 1808

Un hecho peculiar fueron las Cortes aragonesas que se celebraron el 9 de junio de 1808 en la ciudad de Zaragoza. Lo fue porque dicha institución llevaba derogada más de un siglo, concretamente desde 1707 cuando Felipe V, mediante los Decretos de Nueva Planta, redujo a Aragón a las leyes de Castilla, aboliendo sus fueros e instituciones particulares. Pero 1808 también fue un año singular, de crisis y cambios, todo ello enmarcado desde mayo en un contexto bélico.

José de Palafox y Melci había llegado a la Capitanía General de Aragón el 25 de mayo por medio de una insurrección popular, y pretendiendo legitimar ese poder convocar las antiguas cortes del Reino de Aragón para el día 9 de junio. Estas cortes no eran, ni mucho menos, una institución revolucionaria sino que, estaban compuestas por 4 estamentos: nobles, infanzones, clero y ciudades. Estas Cortes, que tan solo se reunieron una vez, acordaron proclamar a Fernando VII como rey legítimo, nombrar a Palafox capitán general del Reino, y aprobar la constitución de una Junta permanente de seis miembros. Estas cortes colocaron los problemas militares por encima de cuestiones como la reunión de la junta permanente, o incluso la celebración de una segunda sesión de Cortes.

El propio José de Palafox cuenta en sus memorias:

(...) determinó convocar las antiguas Cortes por estamentos para que le iluminasen y descargar algún tanto en la representación nacional su responsabilidad. (...) Celebróse su sesión en la sala de juntas de la ciudad junto a la Lonja (...) Todo fue aprobado y tomado en conocimiento por los legítimos representantes del pueblo, que unánimemente le dieron las gracias diciendo que la elección de los aragoneses en su persona había sido tan acertada que ellos mismos, en nombre de sus comitentes, le reelegían y pedían continuase gobernando el Reino⁵.

Mientras Palafox, que tras la Guerra simpatizó con las ideas liberales, hace hincapié en que las cortes representan al pueblo (a pesar de ser estamentales); Faustino Casamayor, de ideas absolutistas, lo cuenta de otra manera:

Este día se celebraron las Cortes e al sala consistorial del ayuntamiento en la que se colocó el retrato de nuestro católico monarca Fernando VII asistiendo a ellas todos los vocales de las ciudades del reino, obispos, abades y priores, con la nobleza. A las 10 vino S. E. a caballo acompañado de sus edecanes (...) y la sesión duró hasta las 3 y media de la tarde; a la salida fue al Pilar acompañado de la tropa y edecanes, subió a besar la mano a Nuestra Señora y se retiró a su palacio⁶.

De los asistentes a estas Cortes de Aragón, tres personajes estuvieron luego relacionados con el proceso de las Cortes de Cádiz. Por un lado Pedro María Ric, elegido miembro de la Junta de gobierno y posteriormente diputado pro Aragón en las Cortes extraordinarias. Por otro, Lorenzo calvo de Rozas, liberal a ultranza, que ejerció de secretario en estas cortes y después fue elegido representante por Aragón en la Junta Central. Por último, Valentín Solanot que fue posteriormente presidente de la Junta Superior de Aragón.

⁵José de Palafox, Herminio Lafoz Rabaza (ed.), *Memorias*, Edicions d l'Astarl y Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1994

⁶Faustino Casamayor, Herminio Lafoz Rabaza (ed.), *Diario de Los Sitios de Zaragoza*(1808 – 1809), Editorial Comuniter, Zaragoza, 2000, pág. 13

3. LOS REPRESENTANTES ARAGONESES EN LA JUNTA SUPREMA CENTRAL GUBERNATIVA DEL REINO.

El 25 de septiembre de 1808 se reunió en Aranjuez la Junta Suprema Gubernativa del Reino presidida por el anciano conde de Floridablanca. A ella cada junta provincial había enviado a dos representantes: Aragón, Asturias (uno de ellos Jovellanos), Canarias, Castilla la Vieja, Cataluña, Córdoba, Extremadura (uno de ellos Garay, que fue su secretario), Galicia, Granada, Jaén, León, Madrid, Mallorca, Murcia (uno de ellos Floridablanca), Navarra, Toledo, Sevilla, y Valencia. En total 35 miembros de los cuales 17 eran nobles, 6 clérigos y 5 del estado llano. La reunión de la Junta Suprema suponía la creación de un poder nacional representativo. La Junta Suprema creó cinco comisiones: Estado, Gracia y Justicia, Guerra, Marina y Hacienda. Se diferenciaron tres bloques en la Junta: en torno a Floridablanca el grupo más conservador que entendía la Junta como una especie de Regencia; en torno a Jovellanos el grupo más centrista que apelaba a la Constitución histórica para reformar el país; y el grupo más liberal en torno a Calvo de Rozas y el vizconde de Quintanilla que atribuía un carácter revolucionario a la insurrección popular y las juntas⁷. Desde diciembre de 1808 a enero de 1810 la Junta Suprema residió en Sevilla. La grave derrota española en Ocaña, el 19 de noviembre de 1809 abrió Andalucía a las tropas imperiales, y desprestigió a la Junta Suprema que huyó de Sevilla disolviéndose el 29 de enero de 1810 y, entregando el poder ejecutivo a un Consejo de Regencia de 5 miembros.

El 14 de agosto de 1808 el ejército imperial dirigido por Verdier levantaba el sitio a Zaragoza para cubrir la retirada del rey José I. Pocos días después, el capitán general de Aragón José de Palafox nombró a los representantes de Aragón para la Junta Suprema Central. Inicialmente fueron nombrados tres vocales: Francisco de Palafox y Melci, Lorenzo Calvo de Rozas, y el conde de Sástago. Pero el 5 de septiembre José Palafox ordenó al conde de Sástago regresar a Zaragoza para formar parte de la Junta Superior de Aragón⁸.

Lorenzo Calvo de Rozas (Vizcaya, 23 de junio de 1773, Madrid, 6 de mayo de 1850) era un comerciante y banquero de próspera fortuna afincado en Madrid. Tras la ocupación francesa de Madrid fue a Zaragoza, a donde llegó el 28 de mayo de 1808. José Palafox le nombró para diversos cargos de importancia: corregidor de Zaragoza, Intendente del Reino y Ejército de Aragón, secretario de las Cortes de Aragón, vocal de la Junta militar de Defensa y jefe de los alcaldes de barrio durante el Primer Sitio de Zaragoza. Durante las ausencias de Palafox en el Primer Sitio, Calvo de Rozas organizó la defensa de la ciudad con gran acierto. Designado miembro de la Junta Suprema por José Palafox tenía ideas opuestas al otro representante de Aragón, Francisco Palafox. En sus intervenciones en la Junta Suprema, Calvo de Rozas impulsó las ideas liberales: defendió la libertad de imprenta, la convocatoria de Cortes y la elaboración de una Constitución. Lorenzo Calvo de Rozas escribió:

⁷Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, págs. 15 – 16.

⁸Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 17

Desde el momento en que se instaló la Suprema Junta Central solicité la convocatoria de Cortes, persuadido a que como las mejores intenciones no éramos capaces de salvar la Nación. (...) Esta insistencia y la libertad de imprenta me pusieron más de una vez en la dolorosa situación de oír a mis compañeros que consideraban como una traición a la solicitud de Cortes y la libertad de imprenta, suponiendo que las primeras entregarían la Nación a los franceses y mirando la segunda como una cosa perjudicial (...) Si las sesiones de la Junta Central hubiesen sido públicas (...) los males de nuestra patria no hubiesen llegado a tanto extremo (...) ⁹

Además buscó el interés público y propagó la idea de que Aragón tuvo un papel primordial en la Guerra¹⁰. Poco después de la capitulación de Zaragoza, Calvo de Rozas propuso a la Junta Suprema (17 de marzo de 1809) la creación de la Junta Superior de Aragón y parte de Castilla que se constituyó al día siguiente. Esta Junta, presidida por Valentín Solanot, agrupaba a los territorios no ocupados de Aragón y a los castellanos de Molina de Aragón.

Francisco Palafox y Melci, segundo hijo de los marqueses de Lazán y hermano del Capitán General de Aragón, era Brigadier del Ejército y oficial de reales Guardias de Corps. Al parecer, de ideas absolutistas, aunque reconocía que algunos gobiernos anteriores habían sido despóticos se oponía radicalmente a establecer una nueva constitución¹¹. Consideraba que la Junta Suprema no hacía nada y conspiró contra ella. Sus principales intervenciones se centraron en solicitar ayuda para la Zaragoza sitiada por segunda vez.

⁹Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, págs.22 -23.

¹⁰Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pág. 10.

¹¹Ramón Manuel Gonzalvo Moruelo, *La representación aragonesa en la Junta General y en las Cortes de Cádiz*, pág. 58

4. LOS DIPUTADOS ARAGONESES EN LAS CORTES DE CÁDIZ.

“Art. 1. La Nación española es la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios.

Art. 2. La Nación española es libre es independiente, y no es ni puede ser patrimonio de ninguna familia ni persona.

Art. 3. La soberanía reside esencialmente en la Nación (...).”

Primeros artículos de la Constitución política de la Monarquía Española de 1812 ¹²

Desde la segunda mitad del siglo XVIII Cádiz se había convertido en una de las ciudades más prósperas y cosmopolitas de la Península que en 1810 superaba los 57.000 habitantes y cuyo ambiente era proclive al liberalismo¹³. El 1 de enero de 1810 la Junta Suprema emitió los decretos convocando Cortes extraordinarias, unicamerales y no estamentales, y los correspondientes procesos electorales por sufragio universal masculino indirecto, toda una revolución. El 24 de septiembre, en la Isla de León, se inició la primera sesión de las Cortes Extraordinarias. Los liberales Argüelles y Muñoz Torrero habían preparado todo meticulosamente, y lo primero que hicieron estas cortes fue declarar que la soberanía residía en la Nación y, por tanto, en aquellas Cortes que al representaban. Con esto, además de anular la legalidad de las abdicaciones de Bayona, era un acto revolucionario. En esta primera sesión también juró como rey de España a Fernando VII. A esto siguieron otros decretos que declaraban la división de poderes o la inviolabilidad de los diputados. Se iniciaba así la construcción del estado liberal en España.

Las Cortes, reunidas en el oratorio de san Felipe Neri de Cádiz desde febrero de 1811, disolvieron la regencia y nombraron una nueva, decretaron la igualdad de los españoles peninsulares y ultramarinos, la libertad de imprenta, la abolición de los señoríos jurisdiccionales (decreto del 6 de agosto de 1811), y finalmente el 19 de marzo de 1812 promulgaban una Constitución. Esta contaba de 374 artículos agrupados en 10 títulos, y establecía: una monarquía parlamentaria en la que el rey tenía el poder ejecutivo, unas cortes unicamerales tenía el poder el legislativo, la justicia quedaba en manos de tribunales, establecía el sufragio universal masculino indirecto, la libertad de imprenta, la igualdad fiscal y ante la ley...

En la Constitución de 1812 se nombra 14 veces a la Nación, pero ¿qué significado tenía “Nación” para los españoles de principios del XIX?¹⁴ La Nación española había aparecido

¹² www.blibotecavirtualcervantes.es

¹³ Juan Sisino Pérez Garzón, *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808 – 1814)*, Síntesis, Madrid, 2007, págs. 204 – 206

¹⁴ Javier Fernández Sebastián y Juan Francisco Fuentes (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza Editorial, Madrid, 2002, págs. 468 – 476.

formalmente en escena política para ocupar su centro, la soberanía, un 24 de septiembre de 1810:

Los diputados que componen este Congreso, y que representan a la Nación española, se declaran legítimamente constituidos en Cortes generales y extraordinarias, y que en ellas reside la soberanía nacional.

Nación era sinónimo de comunidad política libre, no sometida despóticamente. El liberalismo constitucional español de 1812 definió la Nación española en el primer título de la Constitución, quedando definida como sujeto político.

¿Quiénes eran los diputados aragoneses?

Según el procedimiento electoral que aprobó la Junta Suprema, a Aragón con una población de 657.376 habitantes le corresponderían 13 diputados y 4 suplentes¹⁵. El sistema de elección en las zonas no ocupadas por los franceses sería mediante sufragio universal indirecto (en 4º grado) de todos los varones mayores de 25 años. A la altura de mediados de 1810 tan solo los partidos de Teruel y Albaracín, por los que deambulaba de un sitio a otro la Junta Superior de Aragón y parte de Castilla definida por Suchet como una “*banda de insensatos*”, estaban libres de presencia imperial. Por esta situación de guerra, las elecciones en Aragón sufrieron diversos contratiempos. Para la elección de diputados en las provincias ocupadas se establecía que una Comisión de Cortes realizaría una lista de candidatos naturales de la provincia entre los cuales se elegirían por sorteo los diputados. Inicialmente los diputados aragoneses para las Cortes extraordinarias fueron nombrados por la Junta Superior de Aragón, pero esta elección fue anulada el 12 de septiembre de 1810.

Finalmente los diputados aragoneses presentes en las cortes extraordinarias fueron¹⁶:

- D. José Aznarez. Inicialmente diputado suplente, fue posteriormente diputado propietario. Era abogado del ilustre Colegio de Madrid, auditor de Guerra del Ejército y provincia de Andalucía, y fiscal de los Cuerpos y Tropas de la Casa Real. Formó parte de las comisiones de guerra, calificación de empleados, proposiciones preferentes y poderes; y fue secretario y vicepresidente de las Cortes. Participó principalmente en asuntos y cuestiones judiciales, temeroso de una revolución.
- D. José Garcés de Marcilla. Era regidor y diputado propietario por Calatayud. No hizo nada.
- D. José Duazo era presbítero y solo intervino en un asunto referente a la circulación de la moneda francesa. De ideas ilustradas se le atribuyó el folleto *Los vicios de la contribución directa decretada por las Cortes extraordinarias de 13 de septiembre de 1813*.

¹⁵Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 25

¹⁶Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, págs. 46 - 48

- D. Ramón Ger fue diputado suplente por Aragón. Era oficial de la secretaría de Estado. Formó parte de la comisión de guerra.
- D. Andrés Lasauca. Era oficial del Consejo y Cámara de Castilla y fue vocal de la Junta Suprema de Censura.
- D. Ignacio Martínez de Villela. Oficial del Consejo y Cámara de Castilla, fue diputado propietario por Teruel y Albarracín. Formó parte de la comisión de confiscos y justicia.
- D. Tiburcio Ortiz. Era regidor y fue diputado propietario por la ciudad de Tarazona. Solo participó en las discusiones de indultos y restablecimientos de conventos.
- D. Luis Palafox y Melci (1772 – 1843), Marqués de Lazán, General de los Reales Ejércitos. Era hermano de Francisco Palafox, el representante aragonés en la Junta Suprema, y de José Palafox, el defensor de Zaragoza. Había estudiado en los escolapios de Zaragoza bajo tutela del padre Boggiero. De ideas absolutistas intervino en dos discusiones: sobre el gobierno de las provincias y la responsabilidad de los infractores de la Constitución. Además realizó exposiciones a favor de su hermano Francisco, arrestado en Mallorca. Formó parte de la comisión de honor y guerra. A la vuelta de Fernando VII participó en los informes depuratorios contra los liberales, lo que le valió como recompensa la Capitanía General de Aragón en 1815.
- D. Blas Beltrán, obispo de Ibiza, fue diputado propietario y formó parte de la comisión eclesiástica.
- D. Nicolás María Sierra. Era ministro de Gracia y Justicia con la primera Regencia y asistió a la inauguración de las cortes como secretario del Despacho de Gracia y Justicia. Formó parte de la comisión de poderes y seminario de Canarias.
- D. Pedro Silves, Fiscal de la Audiencia de Aragón, formó parte de la comisión de examen de memoriales y el seminario de Canarias. Sus escasas intervenciones se centraron en temas económicos: gobierno económico de las provincias, contribuciones indirectas y directas, y riqueza comercial.
- D. Lorenzo Ruiz. Presbítero, apenas intervino pero formó parte de la comisión de justicia y también fue secretario de las Cortes.
- D. Pedro María Ric y Montserrat (Fonz, Huesca, 1766 – 1831) estudió Humanidades en la Universidad de Huesca, de la que fue rector. A partir de 1795 inició su vida política siendo nombrado “Alcalde del crimen” en la Audiencia de Aragón, pasando finalmente a gobernar al Sala del Crimen. En el periodo entre Sitios (otoño 1808) se casó en Zaragoza con la condesa de Bureta con la que tuvo una hija que falleció poco después. Fue presidente de la Junta creada por las Cortes de Aragón de 1808, y que tras caer José Palafox enfermo de tifus, firmó la capitulación de Zaragoza con el mariscal Lannes el 20 de febrero de 1809. Tras esto huyó a Valencia. Elegido diputado propietario por la Junta Superior de Aragón fue quién más destacó en las peticiones reiteradas de ayuda para Aragón como por ejemplo pidiendo un puerto de mar para Aragón. Formó parte de las comisiones de Constitución, Justicia, Libertad individual, Tribunal de Cortes y de honor. Votó a favor de la Inquisición, de la soberanía nacional y de la libertad de imprenta. En sus numerosas intervenciones presentó todo tipo de escritos que le enviaban desde Aragón.
- D. Vicente Pascual (1768 – 1812). Canónigo penitenciario de la Santa Iglesia de Teruel, fue diputado propietario por dicha ciudad. El 19 de marzo de 1812 era el presidente del Congreso, habiendo sido secretario en 1811. Formó parte de las comisiones de

disciplina externa, diario de Cortes, poderes, prebendas eclesiásticas, de honor y traslación de Cortes. Intervino en la discusión sobre los señoríos y en defensa de los privilegios de la Iglesia.

- D. Isidoro de Antillón (Santa Eulalia, Teruel, 1778 – 1814). Estudió en Teruel, Zaragoza y Valencia donde se doctoró en Derecho. Fue Catedrático de Geografía e Historia en el Real Seminario de Nobles, publicando *Los elementos de la geografía astronómica, natural y política de España y Portugal* en 1808. Colaboró en periódicos políticos como el *Semanario Patriótico* del que fue director y *Aurora mallorquina*. En 1812 escribió *Noticias históricas sobre D. Gaspar Melchor de Jovellanos*. También fue oidor de la Audiencia de Mallorca. Fue diputado en cortes por la Junta provincial de Aragón. Liberal convencido, dice de él Alcalá Galiano que disputaba en elocuencia a Agustín Argüelles¹⁷. Sus innumerables intervenciones versan sobre todo tipo de asuntos. Formó parte de la comisión de honor, justicia, sanidad y traslación de Cortes. El 3 de noviembre de 1813 sufrió un atentado del que salió herido. Su muerte fue sombría. Al regreso de Fernando VII, arrestado en Mora de Rubielos en 1814, fue llevado a Zaragoza, pero por su débil salud fue llevado a su pueblo natal donde falleció. En 1823 sus restos mortales fueron profanados y destruidos por los absolutistas.
- D. Juan Polo y catalina era oficial de la secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de España. Fue diputado propietario por el partido de Albarracín. Formó parte de las comisiones de Hacienda, donde realizó reformas, y de honor. Fue presidente y secretario de las Cortes. Sus intervenciones fueron decisivas en lo referente a aspectos económicos. En los asuntos judiciales se declaró en contra de exenciones y privilegios.

Cuando se clausuraron estas Cortes en 1813 estaba presentes todos los citados salvo tres. El número total de diputados presentes en las Cortes osciló entre el teórico de 308 y el del acta de disolución (14 de septiembre de 1813) que refleja 223 diputados. Los diputados doceañistas no estaban integrados en partidos políticos que todavía no existían, nos preocupaban por los votos y no tenían una doctrina elaborada, aunque sí se agrupaban por tendencias más liberales o absolutistas. Respecto a la composición social de los diputados, autores como J. R. Aymes y M. Artola hablan de 1/3 de eclesiásticos (mayoritariamente del bajo clero), 1/3 de nobles (aunque solo 6 de la alta nobleza) y 1/3 de sectores medios. Los diputados aragoneses en su mayoría eran pertenecientes al estamento no privilegiado, a “clases medias”. De los diputados aragoneses solo cuatro fueron eclesiásticos y uno solo noble.

¿Qué hicieron los diputados aragoneses?

La mayoría de diputados aragoneses apenas intervinieron en los debates. Las excepciones fueron Pedro María Ric, Juan Polo, Isidoro de Antillón y, en menor medida, Vicente Pascual, José Aznarez y Pedro Silves. Los temas tratados eran cuestiones puntuales relativas a Aragón y, el aspecto más tratado el económico y jurídico.

Las cortes reformaron el procedimiento criminal en varios aspectos. En los debates sobre la abolición de la tortura participaron varios diputados aragoneses, defendiendo su derogación.

¹⁷Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 126

El diputado aragonés D. José Aznarez defendía en la sesión del 2 de abril de 1811 que las torturas a presos no servían de nada citando a autores clásicos:

Señor, jamás mi destino me ha puesto en la desagradable precisión de decretar el tormento; pero aun cuando me hubiese hallado en ella, me hubiera guiado por mis principios y sentimientos, considerando la barbarie, inutilidad e insuficiencia de semejante clase de prueba. Así lo dijo Quintiliano (...) ¹⁸

Por su parte el diputado D. Vicente Pascual, en sesión del 7 de mayo de 1811, apoyaba la proposición del liberal Argüelles sobre las visitas de oficiales a las cárceles para comprobar que se cumplía la legalidad:

Este es el remedio único y efectivo para cortar prontamente los males que han dado motivo a tantas quejas (...) ¹⁹

Relacionado de forma indirecta con esto estuvo una importante iniciativa de Isidoro de Antillón. Ésta llevó a la abolición legal en España del castigo de los azotes en la enseñanza. Esto lo defendió el diputado liberal en sesión del 13 de agosto de 1813:

Así que, creo que una de las cosas que se deben tener en consideración al formar el plan general de instrucción pública, es la de prohibir a los maestros de escuela el que azoten a los muchachos ²⁰.

Las Cortes sufrieron ataques de sectores absolutistas a los que Isidoro de Antillón, como buen liberal respondió desde la tribuna:

(...) por desgracia hay hombres imbuidos todavía en ideas absurdas (...) Lo que importa es que España sea libre; que no vuelva a las antiguas cadenas, que no pueda el pueblo decirnos algún día que "en vez de haber sido representantes dignos de defender sus derechos y su independencia, hemos contribuido, por miserables contemplaciones, a traerle nuevas y más insufribles calamidades." ²¹

Las peticiones de los aragoneses relativas a ayudar económicamente a los defensores de Zaragoza eran recurrentes por parte de los diputados aragoneses, pues a pesar de existir un decreto del 9 de marzo de 1809 las ayudas no llegaban a la gente. Pedro María Ric pidió ayudas para Aragón en sucesivas ocasiones como en la sesión del 4 de agosto de 1811, día en que 3 años antes los zaragozanos habían rechazado en el Coso un gran asalto francés:

El 4 de agosto en Zaragoza (...) en este día que inflamados los habitantes de aquél desgraciado pueblo de un heroísmo que no reconoce igual, no teniendo otras baterías ni fortificaciones que algunos sacos de lana que se llevaban las balas, lograron rechazar gloriosamente al enemigo que tenía ya su cuartel en la misma ciudad.

Señor, son aquellos a quienes se debe que Bonaparte no domine ya hasta en Cádiz mismo (...) ¡Tanto era el valor, tanto el honor de los aragoneses! (...) las gentes más bien acomodadas padecen hambre e indecibles trabajos. ¿Qué sucederá a los que estaban en mediana o ínfima fortuna? (...) Yo creo que esos infelices son acreedores de alguna recompensa.

Con estos y otros convencimientos que tengo de la utilidad que resulta del premio bien distribuido, he creído hacer un obsequio a V. M., y por consiguiente a la Patria, implorando su soberana protección hacia algunos defensores de Zaragoza, cuyos clamores se llegan cada correo y traspasan mi corazón, sin dejarme arbitrio para no procurar su alivio ²².

El 11 de junio de 1811, en plenos debates sobre la abolición de los señoríos, el diputado Juan Polo intervenía a favor de ello:

(...) se trata nada menos que del alivio y del reintegro de la justa libertad, reclamados por los honrados españoles que ocupan la mitad de los pueblos y cotos de la España europea, y que no es razonable continúen por más tiempo sin una fundada esperanza de verse libres prontamente del degradante nombre de vasallos de particulares, así como de las cargas opresivas y ruinosas, consiguientes al vasallaje abortado en los siglos de que menos pueden lisonjearse el género humano²³.

Y el 3 de agosto de ese mismo año, el diputado Juan Polo volvía defender la abolición de señoríos:

Señor, ha resuelto V. M. que sean restituidas a la Nación las jurisdicciones, derechos y fincas que hayan salido de ella, y se hayan cedido o donado a particulares (...) ²⁴.

Los mayorazgos eran un pilar del régimen feudal ya que no eran una propiedad libre. El liberal Isidoro de Antillón apostaba por su disolución, como así refleja su intervención el 2 de junio de 1813:

(...)por una ley de Toro mal interpretada, todas las mejoras hechas en los bienes amayorazgados ceden a favor del mismo mayorazgo, por lo cual las tierras vinculadas sufren el abandono que es consiguiente a esta caprichosa y bárbara doctrina²⁵.

Asimismo D. Isidoro Antillón solicitaba en otra sesión de cortes, al día siguiente, la supresión de los gremios por ser un lastre para la economía y coartar libertades:

...aun cuando su objeto fuese verdaderamente provechoso, las Cortes podrían abolir los gremios, sin detenerle las reflexiones que se han oído. (...) mas no se impida al artista moderado y sencillo, que no busca tales galas, que ejerza su oficio cómo y cuándo le acomode²⁶.

¹⁸Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 59

¹⁹Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 60

²⁰Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 61

²¹Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, págs. 62 -63

²²Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, págs. 67 - 69

²³Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 74

²⁴Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, pág. 80

²⁵Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, págs. 85 - 86

²⁶Concepción Torres Liarte, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987, págs. 87 -89

5. UN LIBERAL VINCULADO CON ARAGÓN: MARTÍN DE GARAY.

Poco conocido, pero importante personaje importante en la construcción del estado liberal español, es Martín de Garay²⁷, aunque no nacido en Aragón por circunstancias relacionadas con la profesión de su padre, fue un aragonés de sentimiento toda su vida.

Los padres de Martín de Garay eran infanzones de la Almunia de Doña Godina, donde tenía casa y propiedades. Su padre, capitán del regimiento de Caballería de Santiago se hallaba destinado en el Puerto de Santa María donde, un 26 de enero de 1771 nació Martín. En la Almunia pasó su infancia para pasar luego a Zaragoza, donde estudió en los escolapios, y a Madrid donde completó sus estudios en el Seminario de Nobles. En la capital entró en contacto con los escritos de los ilustrados europeos. En 1790 se incorporó al ejército, combatiendo junto a su hermano y su padre en la Guerra del Rosellón. En dicho conflicto murió su padre, y la tuberculosis que afectaba a Martín se agravó lo que le llevó a abandonar la carrera militar y retirarse a la Almunia. Poco después, en 1794 se trasladó a Madrid donde inició su carrera en la Administración. Tras conseguir su primer empleo, de contador del ejército de Aragón, Navarra y Guipúzcoa, se casó con Carmen Uztáriz y Salcedo. Su primer trabajo le llevó de nuevo a Zaragoza donde ingresó en la Real Sociedad Económica de Amigos del País. Fue ascendido poco después a la Contaduría de Valencia y fue entonces cuando consciente del caos de la Hacienda en España consideró la necesidad de una reforma que plantearía años más tarde²⁸. En 1804 ascendió de nuevo, convirtiéndose en intendente de Murcia. Como intendente se ocupó de la gestión económica de su demarcación y de proveer al ejército destinado en ella. En Murcia, Martín de Garay puso a funcionar la recaudación, reinsertó contrabandistas, ayudó a evitar el contagio de fiebre amarilla, pavimentó calles, restauró la cárcel, creó un hospicio y acabó la presa sobre el río Segura.

Un tiempo más tarde fue destinado como intendente de Extremadura. Estando en Badajoz le sorprendió el inicio de la Guerra de Independencia. Garay pasó a formar parte de la junta de Extremadura donde ocupó la sección de Hacienda, desde al cual cubrió de todo lo necesario al ejército de Extremadura. Mientras tanto su familia se encontraba en Zaragoza y la Almunia, combatiendo a los franceses. Ordenó, mediante carta, al administrador de sus fincas en la Almunia que cediese la mitad de ellas para el sostenimiento de la guerra.

... mi mayor satisfacción hubiera sido en las actuales circunstancias, emplear mi persona y escasas luces en servicio de ésta [Aragón] de donde soy natural (...)²⁸

²⁷Recientemente ha aparecido una biografía sobre él: Nuria Alonso Garcés, *Biografía de un Liberal Aragonés: Martín de Garay (1771 – 1822)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 2009.

²⁷Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pág. 64.

²⁸Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pág. 66.

Al formarse la Junta Suprema central, Garay fue elegido representante de Extremadura en ella. La Junta Suprema, de la que fue secretario general, inició sus sesiones el 25 de septiembre de 1808. Junto con Jovellanos redactó el reglamento de la Junta que establecía al provisionalidad de la Junta y el objetivo de convocar cortes. Como secretario además mantuvo relaciones con el embajador británico Frere, del que consiguió ayudas del gobierno británico para la guerra. Poco después Garay llegó al ministerio de Estado donde tuvo un destacado papel dedicándose a armar al ejército y a extender la propaganda por Europa a favor de la causa española. Junto con el liberal Quintana creó un grupo de presión llamado "Junta chica" que apostaba por la creación de un régimen liberal: sin privilegios, con unas cortes que elaborasen una Constitución y limitasen el poder del rey. Garay dejó escrito:

Al fin llegará] el Fausto día tan deseado por todos los buenos... en que reunida la gran familia española en sus Cortes generales, las más libres (...) dictase las leyes y Constitución más conveniente a España, el fomento y prosperidad de su agricultura, de su industria, de su comercio, navegación, educación de su juventud... aniquilando para siempre al despotismo y la inmoralidad, origen de cuantos males padecemos²⁹.

El verano de 1809 fue crítico para la Junta Suprema, y la derrota de Ocaña su tumba. Garay optó por dimitir pero Jovellanos le instó a seguir en la Junta. En 1810 huyó de Sevilla ante la proximidad de los imperiales, consiguiendo llegar a la Isla de León. Allí colaboró a redactar el reglamento de la Regencia y la Junta Suprema se disolvió. En Cádiz Garay y su familia no disponían de recursos e intentó irse de allí en barco pero no pudo. Por suerte consiguió el cargo de consejero de Estado, desde donde luchó porque las cortes fuesen unicamerales. En septiembre se abrían las Cortes extraordinarias. La Junta de Aragón pretendió que Martín Garay fuese uno de sus diputados pero, al no ser nacido en Aragón, no pudo desempeñar tal cargo.

Al finalizar la guerra en 1814, Garay marchó con el gobierno a Madrid. Tras el golpe de estado de Fernando VII Garay no fue detenido, al parecer por intercesión de su tío Ignacio Martínez de Villela³⁰, pero quedó sin trabajo. A pesar de sus ideas liberales, el rey concedió a Garay el empleo de protección de los canales de Aragón. A través de este nuevo puesto, Garay impulsó el desarrollo de la economía aragonesa. El 25 de noviembre de 1814 fue nombrado director de la Real Sociedad económica de Amigos del País aragonesa. En 1816 la situación de la Hacienda española era caótica y Fernando VII recurrió a Garay como ministro de Hacienda. Este se resistió a aceptar el cargo pero el rey le obligó a ello. Desde el ministerio planteó una reforma fiscal que contemplaba que los privilegiados pagasen impuestos. Esta reforma fue boicoteada por los sectores más absolutistas y no salió adelante y en 1818 abandonó el ministerio y regresó a Aragón. Con el trienio Liberal volvió al Consejo de Estado, pero en 1822 falleció en La Almunia a causa de su tuberculosis.

²⁹Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pág.74.

³⁰Francisco Escribano (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009, pág.80.

6.CONCLUSIONES

El periodo 1808 -1814 fue complejo y marcó el inicio de la revolución liberal en España que construyó a lo largo del siglo XIX el estado liberal. El hito más significativo fueron las Cortes de Cádiz y su obra más conocida: la Constitución de 1812.

La participación aragonesa en este proceso fue escasa y pasó desapercibida a pesar de que, algunos personajes como los diputados Isidoro Antillón o Pedro maría Ric que participaron activamente en los discursos de las Cortes. Otros, no aragoneses de nacimiento, pero sí representantes de Aragón como Calvo de Rozas, o aragoneses de sentimiento como Martín de Garay destacaron por su defensa del liberalismo aunque no participaran en las Cortes y no se les vinculase con Aragón.

7. BIBLIOGRAFÍA

CASAMAYOR, Faustino; LAFOZ RABAZA, HERMINIO (ed.), *Diario de Los Sitios de Zaragoza*(1808 – 1809), Editorial Comuniter, Zaragoza, 2000

ESCRIBANO, Francisco (coord.), *III Ciclo de Conferencias: Los Sitios de Zaragoza y su influencia en la resistencia española a la invasión napoleónica*, Asociación Cultural Los Sitios de Zaragoza, Zaragoza, 2009

FERNÁNDEZ SEBASTIÁN, Javier y FUENTES, Juan Francisco (dirs.), *Diccionario político y social del siglo XIX español*, Alianza Editorial, Madrid, 2002

GONZALVO MORUELO, Ramón Manuel, *La representación aragonesa en la Junta General y en las Cortes de Cádiz*.

PALAFIX, José; LAFOZ RABAZA, Herminio (ed.), *Memorias*, Edicions d l'Astari y Ayuntamiento de Zaragoza, Zaragoza, 1994

TORRES LIARTE, Concepción, *Los Diputados Aragoneses en las Cortes de Cádiz (1808 – 1814)*, Cortes de Aragón, Zaragoza, 1987

SISINO PÉREZ GARZÓN, Juan, *Las Cortes de Cádiz. El nacimiento de la nación liberal (1808 – 1814)*, Síntesis, Madrid, 2007

www.blibotecavirtualcervantes.es



Imagen: Promulgación de la Constitución de 1812 de Salvador Viniegra

Se acabó de redactar este trabajo el 9 de mayo de 2010, 202 años después de que en Oviedo se conociesen las noticias de lo sucedido en Madrid el Dos de Mayo y se iniciara un motín contra la Audiencia.